

Miércoles, 27 de octubre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aceituna

ANUNCIO. Publicación de composición de Comisión Local de adjudicación de Viviendas Sociales.

Por medio del presente se publica Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2021 que literalmente dice lo siguiente:

“Visto el expediente que ese está instruyendo en este Ayuntamiento para la adjudicación de TRES viviendas de promoción pública sitas en la Calle Los Laureles y Calle Ramón y Cajal de esta localidad.

Visto el artículo 15 del Decreto 115/2006 de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto que la Alcaldía con fecha 22 de octubre de 2021, nombró vicepresidente de la Mesa a D. Apolinar Pérez Durán.

Visto que el Grupo Municipal Socialista no ha nombrado representante en el plazo establecido.

Visto que el Grupo Municipal Popular no ha nombrado representante en el plazo establecido

Visto que el Pleno del Ayuntamiento nombró vocales a María Elva Rina Pérez y Mario Antón Clemente.

Visto que el sindicato UGT nombró Vocal a Belén Martín Sánchez.

Visto que CC.OO no nombró representante.

Visto que en este municipio no hay asociaciones de vecinos/as.

HE RESUELTO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 115/2006 de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública



Miércoles, 27 de octubre de 2021

de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrar los/as integrantes de la Comisión Local de Adjudicación de promoción pública de las viviendas sitas en Calle Los Laureles y Calle Ramón y Cajal de esta localidad.

Presidente:

- D. Josafat Clemente Pérez.

Vicepresidente:

- D. Apolinar Pérez Durán.

Vocales:

- D^a María Elva Rina Pérea.
- D. Mario Antón Clemente.
- D^a Belén Martín Sánchez.
- D^a Eva Leal Acuña.

Secretario:

- D. Jesús Bravo Jiménez.

Acudirán con voz pero sin voto 3 de los/as solicitantes elegidos/as mediante sorteo público y grabado.

SEGUNDO. Publíquese esta Resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento en plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativo. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0205

Miércoles, 27 de octubre de 2021

a su derecho.

Aceituna, 22 de octubre de 2021

Josafat Clemente Pérez

ALCALDE - PRESIDENTE

